

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 1/6/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Redacción del proyecto y dirección de las obras de adecuación de espacios para reubicar la secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Biológicas en la planta primera del edificio de Decanatos del Campus de Burjassot. CPA: 71.11.2 / CPV: 71221000-3.
b) **Necesidades a satisfacer:** adecuar los diversos espacios existentes y disponibles en planta primera del Edificio de Decanatos para reubicar la secretaría del decanato de la Facultad de Ciencias Biológica, liberando así los espacios que ocupan actualmente esta secretaría en la planta baja y que van a ser ocupados por el Servicio de Informática. Para llevar a cabo las obras resulta necesario contratar la redacción del correspondiente proyecto de ejecución y la dirección facultativa de las obras.
c) **Lugar de entrega del servicio:** Edificio de Decanatos del Campus de Burjassot.
d) **Responsable del contrato:** Luis Javier Juaristi Martínez de Sarría, director de la Unitat Tècnica.
2. **Descripción de lotes:** No procede.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento negociado, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 169 y 174 e) y 178 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.
4. a) **Plazo de ejecución:** para la redacción del proyecto, 2 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. La dirección, al estar condicionada a la realización de la obra, iniciará su vigencia con la firma del acta de comprobación de replanteo, y se ajustará a la vigencia de las obras contratadas más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.
b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** No procede
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible:

Redacción	24.750,75€
Dirección	22.316,25€

Importe IVA:

Redacción	5.197,66€
Dirección	4.686,41€

Importe total:

Redacción	29.948,41€
Dirección	27.002,66€

b) **Distribución en anualidades:** No procede.
c) **Valor estimado del contrato:** 56.480,40 €
d) **Contrato Sujeto a regulación armonizada:** No.
6. **Crédito presupuestario:** 67224-422-66320
7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el**

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



VNIVERSITAT Đ VALÈNCIA

adjudicatario: No procede.

8. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Sólo se admitirá a las empresas que justifiquen poseer la solvencia mínima exigida a continuación:

- Solvencia económica y financiera:
 - El licitador deberá acreditar tener suscrito un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de proposiciones, por un importe no inferior al valor estimado del contrato, y con el compromiso expreso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Como documentación acreditativa de la disposición del seguro de indemnización por riesgos profesionales se deberán aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y un compromiso de renovación o prórroga, suscrito por el licitador, que garantice el mantenimiento de la cobertura del seguro durante toda la vigencia del contrato.

- Solvencia técnica o profesional:
 - Se deberá acreditar que el licitador ha realizado en el año de mayor ejecución dentro de los últimos 5 años, servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto principal del contrato a adjudicar por un importe anual (sin incluir impuestos) superior al valor estimado del contrato (referido al importe facturado, IVA excluido).

Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, no será necesaria la aportación de certificados, y bastará como acreditación una declaración responsable del licitador. Los certificados cumplirán las condiciones siguientes:

- Describirán sucintamente los trabajos realizados, con la información relevante sobre los valores de aplicación y los plazos de ejecución correspondientes.
- Los certificados de ejecución de servicios realizados para las Administraciones públicas se expedirán por persona responsable y serán refrendados con la conformidad de la entidad contratante.
- Se podrán tener en cuenta los certificados de ejecución de servicios realizados en gestión propia, que sean expedidos por el director responsable.

- Se deberá acreditar que el licitador cuenta como mínimo con el siguiente equipo para la ejecución del contrato:
 - 1 arquitecto, que asumirá las funciones de arquitecto-director del equipo, con una antigüedad mínima de 15 años en la profesión.
 - 1 ingeniero industrial, que asumirá las funciones de ingeniero-director del equipo, con una antigüedad mínima de 15 años en la profesión.
 - 1 arquitecto técnico, con una antigüedad mínima de 10 años en la profesión.

La documentación a aportar como acreditación de este criterio de solvencia será la siguiente:

- Currículum y documentos justificativos de la titulación y antigüedad en la profesión de cada una de las personas que formen el equipo. La titulación se acreditará mediante la aportación de copia del título o documento equivalente según la normativa correspondiente. La

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 8 de junio de 2017
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



antigüedad en la profesión se acreditará mediante aportación de la certificación del colegio profesional correspondiente relativa al año de colegiación, o en su defecto mediante cualquier otro documento que acredite la antigüedad alegada (por ejemplo, un certificado de ejecución puede acreditar que en una determinada fecha ya se estaba ejerciendo la profesión).

- En el caso de que todo o parte del equipo propuesto esté integrado en la empresa licitadora, se deberá aportar declaración jurada indicando los miembros del equipo que son socios o están contratados por la empresa y con el compromiso de que se pondrán a disposición de la Universitat de València para los contratos en que así se requiera.
- En el caso de que el licitador sea un profesional independiente o una empresa que vaya a contar con miembros del equipo independientes o ajenos a la empresa, se deberán aportar los correspondientes contratos o compromisos de vinculación en los que se acredite que van a ponerse a disposición del licitador para la ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco.

9. **Admisibilidad de variantes y aspectos de los cuales se admiten variantes:** No procede

10. **Otra documentación a presentar por los licitadores:** No procede

11. **Garantía provisional:** No procede

12. **Mesa de contratación:** No procede

13. **Términos objeto de negociación y criterios de valoración:**

a) **Criterios de valoración:**

Oferta económica: precio más bajo.

b) **Términos objeto de negociación:** Será objeto de negociación las ofertas económicas presentadas por las empresas.

c) **Apreciación de valores anormales o desproporcionados de las proposiciones:** Los límites que permitirán apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales serán los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. **Garantías definitivas y complementarias:**

a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

b) **Garantía complementaria:** No procede

15. **Documentación previa a la firma del contrato:**

- a) Con carácter previo a la adjudicación del contrato:
 - Documentación señalada en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato:
 - Documentación señalada en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

16. **Otras obligaciones del contratista:** No procede.

17. **Revisión de precios:** No procede

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 8 de junio de 2017
Fdo.: M^o José Alberola Mateos

**18. Modificación de los contratos:**

Se prevé la posibilidad de que durante la ejecución de los trabajos aparezcan antiguas instalaciones o infraestructuras preexistentes en los espacios a intervenir, imposibles de prever con los estudios previos realizados, y que podrían interferir con el desarrollo previsto de las obras. También puede darse el caso de que, una vez al descubierto estas instalaciones o infraestructuras, y a la vista del estado en que se encuentren, se considere necesaria su reparación, sustitución o mejora.

De darse cualquiera de estas circunstancias podrá resultar necesario modificar el contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obras, modificación que deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 17 del pliego aplicable. Estas modificaciones podrán afectar tanto al precio correspondiente a la redacción de proyecto como al correspondiente a la dirección de obra, de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

El incremento del precio que como máximo podrán suponer las modificaciones que se produzcan no será superior al 20 % del importe inicial del contrato.

19. Otros:

- El proyecto se dirigirá en colaboración y bajo la supervisión de la Unidad Técnica de la Universitat de València. En caso de divergencias de opinión el contratista se deberá de ajustar al criterio de la Universitat, que se manifestará por medio del responsable del contrato.
- No será necesaria la presentación independiente de un proyecto básico. El proyecto a redactar incluirá el contenido del proyecto básico y del proyecto de ejecución.
- El régimen de pagos será el establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la excepción de los porcentajes establecidos para la aprobación del programa de necesidades y la entrega del proyecto básico, que se acumularán al porcentaje del precio a pagar a la aprobación del proyecto de ejecución por el órgano de contratación.
- Información de carácter administrativo: Unidad de Gestión de contratación de redacción y dirección de proyectos del Servicio de Contratación Administrativa. Teléfono: 96 398 33 10. E-mail: contratacion.proyectos@uv.es.
- Información de carácter técnico: Luis Javier Juaristi Martínez de Sarría. Teléfono: 96 386 42 06.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas que se emitan en relación con este contrato, de importe superior a 5.000 euros (IVA incluido), deberán expedirse electrónicamente, y ser presentadas a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda. A efectos del registro de la factura en dicha plataforma se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800176 SERVEI DE CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA
PERSONA DE CONTACTO	Julia Comino Arjona

En el caso de que el importe a facturar no supere los 5.000 euros (IVA incluido), o en el caso de que la entidad contratista no esté obligada a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, la facturación electrónica será voluntaria. En estos casos, si se opta por emitir la factura en papel, esta deberá ser entregada en el Servicio de Contratación Administrativa.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en la factura deberán indicarse necesariamente los siguientes datos:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 8 de junio de 2017
Fdo.: M^a José Alberola Mateos

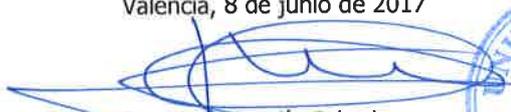


VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

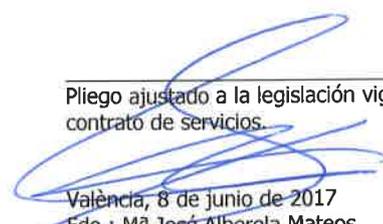
Destinatario	Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió d'Obres)	Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació	
Referencia	2017 0074 – SE039	

Valencia, 8 de junio de 2017




Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i
Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.


València, 8 de junio de 2017
Fdo.: Ma José Alberola Mateos